

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio, número 993/1997, sección A, seguidos a instancias de «Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa», contra don Miguel Ángel Castello García, doña Isabel García Jordán y don Salvador Manuel Castello García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.820.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dicho precio de tasación, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Finca objeto de subasta

Urbana. Piso segundo, letra A, de la calle Cosme Blanco, número 5, inscrito al tomo 3.984, folio 164, finca número 22.653 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.872.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 275/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Rafael Molinero López y doña Fuensanta Ferrer Casao, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y su publicación por término de veinte días, el

inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 1 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.483.306 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 27 de octubre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera.

Y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitido a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 113. Vivienda, letra A, en la planta tercera alzada, que tiene una superficie útil de 65,14 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,75 por 100. Es uno de los departamentos integrantes del bloque 6, calle María Montessori, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8 al tomo 1.939, libro 77, folio 224, finca 4.022, inscripción tercera. Valorada en 10.483.300 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a 30 de junio de 1998.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—36.859.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 221/1998, Sección B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja-G-50000652, contra doña María Uriel González-17.096.860, y don Carmelo Pérez García-17.041.520, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas.

En primera subasta, el día 6 de octubre de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 28.504.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 5 de noviembre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Viña en el término municipal de Muel, en la partida Viñas Bajas, con vivienda y nave industrial; tiene una superficie de 63 áreas 75 centiáreas, equivalente a 6.375 metros cuadrados. La edificación ubicada próxima al lindero norte de la finca consta de dos partes unidas; tiene planta de sótano, planta baja y planta primera alzada; la planta de sótano, que ocupa una superficie construida de 132 metros cuadrados y comprende almacén con acceso directo desde la propia nave, y la planta baja, que ocupa una superficie construida de unos 405 metros 20 decímetros cuadrados se distribuye en nave industrial propiamente dicha, con acceso directo desde la propia finca y por el resto de la planta baja, dicha nave tiene adosados servicios independientes para señoras y caballeros y un pequeño departamento destinado a almacén y otros usos. El resto de la edificación en esta planta comprende la planta baja de la vivienda, que se distribuye en comedor, cocina y aseo y hueco de la escalera de acceso a la planta superior, que se distribuye en dos cuartos de baño, salón y seis habitaciones, cada una de ellas, con su correspondiente armario empotrado. El resto de la superficie se destina a aparcamiento, zona libre y viña. Linderos: Norte, Ayuntamiento y, en parte, carretera local a Muel; sur, barranco; este, carretera, y oeste, con Cuartel de la Guardia Civil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.753 del archivo, folio 192, finca 3.655.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.861.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ

Edicto

Doña Dolores Ovando Murillo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz,

Por el presente edicto dimanante de la ejecutoria número 127/1997, autos número D-499/1997 de referencia, iniciado a instancias de don Natalio Alcá-

zar Barco, don Pedro Alcázar Barco, don Eloy Carpio Barco, don Alfonso Carrasco Romero, don Pablo Casco Casas, don Juan Manuel Cortés Casco, don Simón de la Flor Casco, doña María del Carmen Gutiérrez Camarero, don Juan Herrera Zorrilla, don Miguel Ángel López Escribano, don Fernando Muga Barco, don Félix Muñoz Alcázar, don Esteban Muñoz Benítez, don Marcial Muñoz Calero, don José Pedro Muñoz Casco, don Félix Rivas Mijarra, don Vicente Rubio Mijarra, don José A. Sánchez Agudelo, don Jesús Sanz Cianza, don Antonio Serrano Acevedo, don José Pablo Serrano Alcázar y don Juan Pablo Ventas Ledesma, contra «Herrera del Duque Forestal, Sociedad Anónima» (HERFOSA), hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Mobiliario:

Mesa de cedro negro, 180 por 80 por 75.
Ala auxiliar cedro negro, 110 por 55.
Armario 72 por 90, con puertas de cedro negro.
Buck cajón/archivo, cedro negro.
Buck archivo, cedro negro.
Armario estantes, cedro negro.
Sillón modelo AG Nappel negro, B. Madera.
Dos sillones modelos BF Nappel negro, B. Madera.

Mostrador inicial 2,00 «Tinza».
Mostrador inicial 1,50 «Tinza».
Esquinera 56 por 56 «Tinza».
Armario AP-5 «Tinza».
Tres estantes 88 por 323 «Tinza».

Tres módulos «Kosna», negro.
Silla 22-G, Aran-620.
Máquina de escribir «Confort».
Mesa Korna 59,5 por 53, cromada cristal fune.
Tres calculadoras Olympia CRD-32.
Mesa mecanografía OR-10.
Cámara Polaris A35 CL.
Dos perchas 501, negro.
Fotocopiadora.
Dos papeleras 100.
Mesa teléfono L-60 Tinza.
Valorados en 200.000 pesetas.

Utensilios y enseres:

Flejadora modelo Universal.
Carro plástico portabobinas.
Cinco motosierras Stihl-044-40 duro.
Una motosierra Stihl-044-45 duro.
Valorados en 260.000 pesetas.

Vehículos:

Plataforma maderera, matrícula AV-0059-R, de fecha 24 de noviembre de 1981. Valorada en 8.000 pesetas.

Carretilla elevadora marca «Mitsubishi», a gasoil. Valorada en 330.000 pesetas.

Remolque de «Land Rover». Valorado en 4.000 pesetas.

Grúa maderera «Essilor», montada sobre camión. Valorada en 7.000 pesetas.

Camión con basculante con grúa maderera «Pegaso», matrícula M-8930-BJ, del año 1976, dado de baja, como chatarra. Valorado en 7.000 pesetas.

Arrastrador de troncos modelo «Skidder», marca «Jhon Deere», modelo 440-B. Valorado en 832.000 pesetas.

C. Tractora marca «Pegaso», modelo 1236.3, matrícula BA-9137-U, de fecha 5 de enero de 1994, con trailer/plataforma maderera. Valorada en 662.000 pesetas.

Maquinaria. Línea de producción «Storti»:

Rodillo de entrada TGS/87-S, de 4.000 metros.
Tren rodillos motrices de 4 metros, equipado de un eector y de cuatro cadenas.

Cinta transportadora de 4 metros.

Dosificador costero de cinco vías de cadenas de 1,7 metros.

Cadena transportadora de costeros de cuatro juegos de cadenas de 1,2 metros.

Tronzadora de costeros TGS/87-H, equipada de hoja dos motores CV-2 y de un motor CV-20.

Tren rodillos motrices de 2,6 metros.

Arrastre de troncos de 6 metros y tres juegos de cortar.

Cinta arrastradora de 13,3 metros.

Tren rodillos motrices de 2,6 metros descarga lateral.

Retestadora automática compuesta de motores de 2 por 10 Hp.

Cadena abatible y tres juegos de cadenas.

Introductor automático para múltiple IMB/R-16.
Sierra circular múltiple Multibi R/16, con motores de 2 por 40 Hp y una serie de hojas.

Cinta transportadora de 3 metros.

Canteadora de sierras móviles RM/500, compuesta de centrador y equipada de motores 2 por 30 Hp cuatro hojas.

Sierra circular múltiple Multibi R-18, motores Pinc 100 + 100 CV, equipada en hojas y dotación de serie.

Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Maquinaria. Línea descortezadora, clasificadora y cubicadora «Bargar»:

Cubicador-dosificador ultrasónico «Mudata», tipo Cub-803, de siete clasificadores.

Cadena doble de 22 metros, equipada con siete juegos de brazos expulsores neumáticos, para boxer de 3 metros, con motor-reductor de 4 Hp.

Arrastre troncos para alimentación del carro de entrada basculante.

Arrastre troncos inclinados para alimentación de tronco a tronco, de entrada basculante, unida a la anterior.

Lecho de entrada de rodillos cónicos en forma de V a la máquina tronzadora de 8 metros, equipada con motor-reductor de 2 Hp con chasis número 19.

Tronzadora de maderas, hasta 700 milímetros de diámetro con cadena tronzadora y espada de 800 milímetros y motor de 7.5 Hp con sujeción del tronco con mordaza neumática, engrase de cadena de forma automática. El cuadro de mando de la misma lleva incorporado todo el mando de la instalación, o sea, la situación de los diferentes topes de medida, y el mando de los motores de las cadenas de entrada y salida, y con chasis número 112.

Línea de rodillos cónicos para la salida de la máquina tronzadora de 3 metros, con tres topes neumáticos, y con chasis número 170.
Línea de rodillos cónicos a continuación de la línea de topes, de 1 metro, con 2 expulsores para eliminar los troncos que se han de pasar por el cubicador y con el chasis número 115.

Carro automático de alimentación y centralización de troncos con movimiento independiente de 5 metros, basculante por cilindros telescópicos, equipado con moto-reductor de 3 Hp, y rodillo prolongador liso unido a él.

Máquina desmontazadora modelo BG-70 hidráulica, estática, con fuerza eléctrica de 27.5 Hp, equipada con rotor de nuevo sistema electroválvulas, para ordenar la presión a los rodillos y a las cuchillas, con cuadro eléctrico de fuerza incorporado y mando a distancia para la puesta en marcha.

Cadena longitudinal para la evacuación de la máquina descortezadora, equipada con tres brazos de expulsores hidráulicos y chasis 127.

Arrastre de troncos para la unión de la máquina descortezadora con la entrada de la tronzadora.

Cinta transportadora con sistema de elevación de banda nervada de 12,50 metros de larga y 600 milímetros de ancha, para la saca corteza de la peladora, con moto-reductor incorporado de 2 Hp.
Valorados en 9.000.000 de pesetas.

Maquinaria. Descortezadora «Rapif» (Bar-Gar): Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Finca: Urbana, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, finca número 4.487, tomo 161, libro 24, folio 207. Sita en Dehesa Boyal, de Herrera del Duque. Descripción parcelas C1, C2, C3, C4, polígono industrial, super-

ficie 25.000 metros cuadrados, de los que 155,04 metros cuadrados corresponden a edificio destinado a administración, aseos, etcétera, y 1.377,64 metros cuadrados corresponden a edificio destinado a fabricación y transformación de la madera.

Valorada en 28.541.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 25 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las once, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Obispo San Juan de Ribera, sin número, de Badajoz, número 0365000064012797.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto pro-

porcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 25 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial, Dolores Ovando Muriilo.—36.779.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de «Confort Promotora Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 2.234/1995, instando por don Juan Mayor Palazón, frente a «Confort Promotora Inmobiliaria, Sociedad Anónima»; «Fénix Urbanístico, Sociedad Anónima»; «Llar Servei, Sociedad Limitada», y «Consulting Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 36.096. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 19, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.606, libro 834, folio 153, finca 36.096.

Finca número 36.098. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 20, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.606, libro 834, folio 156, finca 36.098.

Finca número 36.100. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 21, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.606, libro 834, folio 161, finca 36.100.

Finca número 36.102. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 22, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.606, libro 834, folio 166, finca 36.102.

Finca número 36.104. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 23, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.606, libro 834, folio 171, finca 36.104.

Finca número 36.156. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 94, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.615, libro 838, folio 76, finca 36.156.

Finca número 36.158. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 95, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.615, libro 838, folio 81, finca 36.158.

Finca número 36.160. Urbana: Porción de terreno edificable, de forma rectangular, identificada como parcela 96, sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, en el plan parcial del sector «Les Casetes de Can Rabella». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.615, libro 838, folio 86, finca 36.160.

Importe de la liquidación de cargas: 77.163.374 pesetas.

Primera subasta: 30 de septiembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 38.581.687 pesetas. Postura mínima: 51.442.249 pesetas.

Segunda subasta: 21 de octubre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 38.581.687 pesetas. Postura mínima: 38.581.687 pesetas.

Tercera subasta: 11 de noviembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 38.581.687 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064223495, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064223495, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los

acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—36.778.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, a 30 de junio de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada «Flores Cid, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 1.457/1997 y acumuladas, instado por doña Pilar Lobe Porroche, don José María Bonet Reves, doña Carmen Reverter Molina, don Luis María Prieto Lomas, doña Josefa Molina Molina, doña Antonia Ruano Andújar, doña Gloria Hurtado Villanueva, doña María Luisa Muñana Pizarro, don Ricardo Valero Ripoll, doña Josefa Soto Quiles, doña Raquel García García, doña Teresa Ballester Sánchez, don Ramón Aguilar Bondía, doña Antonia Ramírez Gualda, doña María Teresa Salvador Morell, doña Montserrat del Olmo Serrano y doña Carmen Laborada Moliner, frente a «Flores Cid, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes, Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote número 1.

Vestidos novia:

Falda chantilly bco.
556 T/42 raso bco.
456 T/42 raso bco.
117 T/42 sh/raso beige.
345 T/42 S/S.
346 T/42 raso bco.
647 T/42 S/S.
946 T/42 S/S.
345 T/42 bco. punto.
2456 T/44 bco. raso.
449 T/44 bco. punto.
567 T/42 bco. raso.
568 T/42 bco. raso.
123 T/42 bco. Sh.
1884 T/42 bco. chantilly.
1649 T/46 bco. raso.
1534 T/44 bco. raso.
1071 T/42 beige Shantung.
1330 T/42 beige raso.
2010 T/44 beige S/salvage.
1525 T/44 crudo raso.
1398 T/42 bco. raso.
1884 T/42 chantilly.
1649 T/46 bco. raso.
1534 T/44 bco. raso.
1071 T/42 beige Shantung.
1330 T/42 beige raso.